



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0266-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de marzo de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4325-2023-UNHEVAL, del 26.DIC.2023, se aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, conforme al ANEXO adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución, presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y validado por la Vicerrectoría Académica;

Que la directora de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 0349-2024-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, del 11.MAR.2024, informa al Vicerrectorado Académico, teniendo como sustento el Informe N° 011-2024-UNHEVAL-DAySA-UGP-UFGD/GPPJ, respecto al registro de carga lectiva en el sistema correspondiente al Semestre 2024-I; precisando que al 08 de marzo solo el Departamento Académico de Psicología ha registrado la carga lectiva de sus docentes, y al 11 de marzo cinco departamentos académicos han logrado con registrar su carga lectiva; por tanto, las siguientes carreras profesionales están aptas para iniciar con la inscripción de sus cursos, como sigue: Psicología, Ingeniería Agronómica, Medicina Humana, Odontología, Ingeniería de Sistemas, e Ingeniería Industrial. Asimismo, procedió a describir el panorama de las demás carreras profesionales, resaltando que las actividades de sensibilización para la programación de las cargas lectivas 2024-I y 2024-II, se iniciaron en octubre de 2023, con previsión de finalizar el proceso a finales del mismo año, no obstante, a consecuencia de varios factores, entre ellos, una planificación oportuna de la carga por parte de los departamentos académicos, así como situaciones que sucedieron dentro del desarrollo del año 2024 como son: incorporación de docentes, determinaciones de los docentes Renacyt, e implementación de seis diseños curriculares;

Que, mediante el Oficio N° 0113-2024-VRACAD-UNHEVAL, del 7.MAR.2024, la vicerrectora académica, en atención al documento del considerando anterior, solicita al rector la modificación del Calendario Académico 2024, respecto a la fecha de matrícula e inscripción de cursos, módulos o proyectos formativos, correspondiente al Semestre 2024-I, debiendo ser diferenciada entre las carreras profesionales que han procesado la carga lectiva y los horarios de clases del 2024-I, a través del Sistema de Gestión Docente, y las que no han logrado aún procesar dicha información; **solicitando se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución, y dejando subsistente las demás actividades académicas con el período y fechas establecidos;

Que el rector, estando al pedido, con el Proveído N° 572-2024-UNHEVAL-R, del 12.MAR.2024, remite el asunto a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 02.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, de fecha 09.FEB.2024;

### SE RESUELVE:

- 1º. MODIFICAR** el CALENDARIO ACADÉMICO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4325-2023-UNHEVAL, del 26.DIC.2023, en lo que respecta a la siguiente Actividad Académica: "matrícula e inscripción de ingresantes y estudiantes a cursos, módulos o proyectos formativos del Semestre 2024-I, a través del Intranet; solicitud y trámite de reincorporaciones", debiendo ser diferenciada entre las carreras profesionales que han procesado la carga lectiva y los horarios de clases del 2024-I, a través del Sistema de Gestión Docente, y

NYTM/micb

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución N° 0266-2024-UNHEVAL

RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO

SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0266-2024-UNHEVAL**

**-02-**

las que no han logrado aún procesar dicha información; de acuerdo al siguiente detalle, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes:

1.1 "matrícula e inscripción de ingresantes y estudiantes a cursos, módulos o proyectos formativos del Semestre 2024-I, a través del Intranet; solicitud y trámite de reincorporaciones", **para las siguientes carreras profesionales que se mencionan a continuación, a partir del miércoles 13 de marzo hasta el 29 de marzo de 2024:**

1. Carrera Profesional de Psicología.
2. Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica.
3. Carrera Profesional de Medicina Humana.
4. Carrera Profesional de Odontología.
5. Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas.
6. Carrera Profesional de Ingeniería Industrial.

1.2 "matrícula e inscripción de ingresantes y estudiantes a cursos, módulos o proyectos formativos del Semestre 2024-I, a través del Intranet; solicitud y trámite de reincorporaciones", **para las siguientes carreras profesionales que se mencionan a continuación, a partir del lunes 18 de marzo hasta el 29 de marzo de 2024:**

1. Carrera Profesional de Enfermería
2. Carrera Profesional de Obstetricia
3. Carrera Profesional de Ciencias Administrativas
4. Carrera Profesional de Turismo y Hotelería
5. Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras
6. Carrera Profesional de Economía
7. Carrera Profesional de Sociología
8. Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial
9. Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social
10. Carrera Profesional de Educación Inicial
11. Carrera Profesional de Educación Primaria
12. Carrera Profesional de Educación Física
13. Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
14. Carrera Profesional de Lengua y Literatura
15. Carrera Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas
16. Carrera Profesional de Matemática y Física
17. Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente
18. Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas
19. Carrera Profesional de Ingeniería Civil
20. Carrera Profesional de Arquitectura
21. Carrera Profesional de Medicina Veterinaria

2º. **DEJAR** subsistente las demás actividades académicas con el período y fechas establecidos en el Calendario Académico 2024, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4325-2023-UNHEVAL, del 26.DIC.2023; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerite para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **GUILLEMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
CU -Rectorado VRAcad.-VRInv  
Transparencia  
Facultades (14)-Dptos. Acads.-EPS  
DAySA-DIPSEC-DBU  
Dinv.-DITT-DIE-DPByS  
OPyP-OGCalidad-OCyRI-OCCell-DIGA-OTI  
UPA-UGP-UED-UA-UPS-UBC  
UTDCPDAC-UCLI-URH-UC-UT-UGT  
UFRCyAA-UFIIngresos-UFEgres-UFEyC-UFGP-Archivo  
NYTM/micb

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. **Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARÍA GENERAL